

DECRETO:

La Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo seleccionada a través de ella la Estrategia EDUSI “Lucena Cohesionada”.

A raíz de ello y con objeto de poner en marcha dicha Estrategia, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018, aprobó el Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la Gestión FEDER como organismo intermedio ligero, modificado a su vez por acuerdo de ese mismo órgano de 18 de julio de 2019; y en sesión de 7 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de expresiones de interés dirigida a los departamentos, áreas y delegaciones de este Ayuntamiento para la ejecución de la Estrategia.

Al amparo de lo anterior, con fecha de 25 de julio del presente año, se remite por la Delegación de Régimen Interior (en adelante Unidad Ejecutora), la Expresión de Interés para la operación denominada “Desarrollo e implementación de los servicios digitales del Ayuntamiento de Lucena para potenciar las relaciones TIC con la ciudadanía”, con objeto de tramitar la aprobación de la misma tal y como dispone el Manual de Procedimientos aprobado.

Con esa misma fecha se acusa recibo a la Unidad Ejecutora de la Expresión de Interés remitida, indicándole el código asignado a la operación y publicándose la misma en la página web de este Ayuntamiento, procediendo acto seguido a llevar a cabo la evaluación de la operación, para lo cual se ha elaborado la Lista de Comprobación S1, el Documento de Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA), así como el Informe Provisional sobre viabilidad de la operación.

Aprobado mediante Decreto de 31 de julio del presente año el informe provisional de subvencionalidad de la operación, se concedió un plazo 10 días naturales para que la Unidad Ejecutora aceptara las condiciones del DECA y solicitara la elevación a definitivo del Informe Provisional.

Dicha aceptación fue comunicada el 2 de agosto de los corrientes, comunicándolo acto seguido a la Unidad de Gestión, quien ha elevado el Informe Provisional a Definitivo con fecha 8 de agosto de 2019.



Considerando, a la vista de todo lo expuesto que se ha cumplido con lo previsto en el Manual de Procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2019, para la selección y aprobación de operaciones promovidas desde alguna Delegación en la que ostente responsabilidades la Concejal Delegada de EDUSI por incompatibilidad en esos casos, **RESUELVO:**

Primero.- La aprobación del Informe definitivo de subvencionalidad de la operación denominada “Desarrollo e implementación de los servicios digitales del Ayuntamiento de Lucena para potenciar las relaciones TIC con la ciudadanía”.

Segundo.- La aprobación de la citada operación y su selección en el marco de la Estrategia DUSI “Lucena Cohesionada”.

Tercero.- El registro y alta de la misma en los aplicativos informáticos habilitados para ello por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora para que proceda a la ejecución de la operación aprobada, así como a la Delegación Municipal de Hacienda y a la Intervención Municipal a efectos de llevar a cabo la correspondiente reserva de crédito a favor de la Unidad de Ejecutora, tal y como dispone el apartado 4.4 del Manual de Procedimiento.

El Segundo Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Recursos Humanos

(Firmado Electrónicamente)

